31 (treintayuno)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03
AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 131/2016
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 2.934/OC-PR y 2.935/BL-PR

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS RUTAS PY06 Y PY08, 155 KM. ID: 291.506.

Asunción, 25 de julio de 2022.

En relación al Expediente con Mesa de Entrada MOPC (M.E.U.) N° 16.345/2022, de fecha 06 de abril de 2022, ingresado por la consultora INCONPAR S.A., responsable de la prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio GMANS Rutas PY06 y PY08, 155 Km, ID N° 291.506, a través del cual solicita dar inicio al proceso para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 03 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 131/2016, suscrito el 28 de abril del 2016 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma INCONPAR S.A. y financiado con los préstamos N° 2.934/OC-PR y 2.935/BL-PR, y presenta el borrador de la Documentación Técnica, basada en la *Cláusula 16. Modificaciones o Variaciones del Contrato.*

La Supervisión de Obras del MOPC manifiesta haber analizado la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N° 131/2016, presentada por la Consultora INCONPAR S.A., concluyendo que la misma es correcta y se corresponde con lo establecido en el Contrato de Fiscalización.

El presente proceso se realiza en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9), y deberá ser remitido a dicho ente financiador para su No Objeción en virtud a lo dispuesto en el *Apéndice 1*, numeral *3. Modificaciones a un Contrato Firmado*, de las mencionadas políticas del BID.

Asimismo, en el marco de lo establecido en las ***Condiciones Generales del Contrato (C.G.C) Cláusula 16. Modificaciones o Variaciones***: ítem ***16.1:*** *"Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte"*;

Ing. Javier Tamayo
Coordinador GMANS
UEP BID-DV - MOPC

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

y ***16.2***: *"En caso de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco".*

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN

Los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 131/2016 consistieron en una extensión de 5 meses del plazo de fiscalización de las Obras de Puesta a Punto (OPP) del personal profesional, técnico y equipamiento de la Consultora INCONPAR S.A. como consecuencia de las prórrogas concedidas al Contrato S.G. Ministro N° 119/2016 "LLAMADO MOPC N° 167/2015 EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS; RUTAS PY06 Y PY08, 155 KM".

Esto no ha implicado una ampliación del plazo de ejecución del contrato original, sino una redistribución de los plazos de OPP y mantenimiento de la siguiente forma:

Plazo Total de Ejecución CM N° 1 + CM N° 2
= 12 meses OPP + 5 meses prórroga OPP + 55 meses mantenimiento
= 17 meses OPP + 55 meses mantenimiento = 72 meses.

Asimismo, en virtud de los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2 fue redistribuido el monto contractual original asignado a la fase de OPP y a la fase de mantenimiento a fin de cubrir el pago de los servicios adicionales durante la etapa de fiscalización de las obras de Puesta a Punto. Consecuentemente, se ha aumentado el monto de fiscalización de las OPP y disminuido el monto correspondiente a la fiscalización de la fase de mantenimiento, por lo que el monto restante para dicha fase ha resultado insuficiente para cubrir los pagos de los servicios hasta la fecha de finalización de la vigencia del Convenio Modificatorio N° 2, establecida como 30 de junio de 2022.

Por otro lado, en atención a la suscripción de los Convenios N° 1 y N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 122/2016 "CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS GMANS; RUTA 6, 187 KM. TRAMO: MINGA GUAZU - ACCESO A CAPITAN MEZA/ NATALIO", a través de los cuales se incluyeron al contrato original del Consorcio Monday los trabajos de mantenimiento correspondientes a la Ruta PY06 Tramo: Acceso a Capitán Meza – Encarnación (78,20 km) y los trabajos de bacheo en la Ruta PY08 Tramo Cnel. Bogado – Yuty (66,00 Km), el MOPC solicitó a INCONPAR S.A. acompañar las actividades a ser desarrolladas por el Consorcio Monday y presentar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 de la

Ing. Javier Talavera
Coordinador GMANS
UEP BID-DV - MOPC

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Fiscalización teniendo en cuenta la curva de avance físico financiero de la contratista Consorcio Monday.

2. ALCANCE DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03

El alcance del Convenio Modificatorio N° 3 contempla los montos requeridos para el pago de la fiscalización durante la etapa de mantenimiento hasta el plazo contractual original (Marzo 2022 - Junio 2022), que había sido disminuido en los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 131/2016 con el objetivo de cubrir los pagos adicionales por la fiscalización de las obras de Puesta a Punto.

Además, se incluye una ampliación por 4 (cuatro) meses de la participación del personal profesional, técnico y administrativo; así como la ampliación de los recursos necesarios para dar continuidad a los Servicios de Fiscalización de las actividades de mantenimiento encomendadas al Consorcio Monday a través del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 122/2016.

3. VARIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

El Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 131/2016 prevé un aumento del monto contractual de **Gs. 628.525.541 (Guaraníes Seiscientos veintiocho millones quinientos veinticinco mil quinientos cuarenta y un)**, siendo el nuevo monto contractual de **Gs. 7.288.398.541 (Guaraníes Siete mil doscientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y un)**, con un porcentaje de variación de **9,44%** respecto al monto del contrato original.

Tabla 1 Variaciones del Monto Contractual Original

DESCRIPCIÓN	INCREMENTO GS.	MONTO TOTAL GS.	% DE INCREMENTO CON RELACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL
CONTRATO ORIGINAL		6.659.873.000	
CONVENIO MODIFICATORIO N°1	---	6.659.873.000	0,00%
CONVENIO MODIFICATORIO N°2	---	6.659.873.000	0,00%
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3	628.525.541	7.288.398.541	9,44%
TOTAL	**628.525.541**	**7.288.398.541**	**9,44%**

Ing. Javier Talia
Coordinador GMAN
UEP BID-DV - MOPC

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

4. PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN Y PLAZO CONTRACTUAL

Los plazos del contrato original y los modificados a través del Convenio Modificatorio N° 03 son:

- **Plazo de Ejecución Original:** El plazo total del Contrato es de 72 meses, estableciéndose un plazo parcial de 12 meses para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto (denominado Plazo de Puesta a Punto), y un plazo de 60 meses para mantener los Estándares y los Índices de Servicio (Plazo de Mantenimiento).
- **Orden de Proceder Original de las OPP:** 28 de junio de 2016.
- **Plazo de Fiscalización Original de las OPP:** 12 meses.
- **Fecha de Término Original de la Fiscalización de las OPP:** 28 de junio de 2017.
- **Prórroga Total del Plazo de Fiscalización de las OPP según CM N°1 y CM N° 2:** 162 días (equivalente a 5 meses).
- **Plazo Total de Fiscalización de las OPP según CM N°1 y C.M N° 2:** 17 meses.
- **Fecha de Término de la Fiscalización de las OPP según C.M N° 2**: 10 de diciembre de 2017.
- **Plazo de Fiscalización Original de la fase de Mantenimiento:** 60 meses.
- **Plazo de Fiscalización de la fase de Mantenimiento según C.M N° 2:** 55 meses.
- **Fecha de Finalización de la Fiscalización de la fase de Mantenimiento según C.M N° 2:** 30 de junio de 2022.
- **Ampliación del Plazo Contractual de la Fiscalización según CM N° 3:** 4 meses.
- **Fecha de Finalización del Contrato de Fiscalización según C.M N° 3:** 31 de octubre de 2022.

Por tanto, en el Convenio Modificatorio N° 03, conforme a las justificaciones presentadas por la fiscalización y avalada por el Supervisor de Obras del MOPC, se contempla una ampliación de 4 (cuatro) meses del plazo de fiscalización, estableciéndose como fecha de finalización del contrato de fiscalización el **31 de Octubre de 2022** considerando el proceso cierre de los trabajos a cargo del Consorcio Monday en virtud del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 122/2016.

5. OTROS ASPECTOS:

La Documentación Técnica que forma parte del Convenio Modificatorio N° 03 de Fiscalización se anexa a la presente:

1. Expediente M.E.U. N° 16.345/2022.

Ing. Javier Talia
Coordinador GMANS
UEP - BID/DV - MOPC

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

En atención a lo mencionado, la consultora INCONPAR S.A. elaboró la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. MINISTRO N° 131/2016, que cuenta con la conformidad del Supervisor de Obras del MOPC y de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV, que luego de verificar la mencionada Documentación Técnica, otorga su conformidad a los siguientes puntos contenidos en el Informe Técnico que se complementa:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Supervisor de Obras del MOPC comprobó los objetivos del CM N° 3 y aprobó las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias, presentadas en los Documentos Técnicos por la consultora INCONPAR S.A. expresando su conformidad y firmando las hojas del documento.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo del servicio de fiscalización, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
4-	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
5-	☑	☐	Línea Presupuestaria: **12-13-2-1-5-OG-521-FF-20-401**
6-	☑	☐	Informaciones Adicionales (copias de: Contrato, Resolución, Nota UEP BID – DV N° 604/2022).

6. CONCLUSIONES

Considerando, que resulta necesario el adecuado control de la ejecución de las Obras en los plazos que sobrepasen a los originalmente establecidos, para lo que se requiere contar con todos los recursos de personal y de equipos e instalaciones ofertados por la firma INCONPAR S.A., los que a su vez vienen siendo efectivamente utilizados por la Consultora en la prestación de los Servicios de Fiscalización, corresponde la ampliación del alcance de dichos Servicios y el pago respectivo por los servicios prestados.

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas MOPC, recomienda proseguir con

Ing. Javier Talia
Coordinador GMAS MOPC
UEP BID-DV - MOPC

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 03 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 131/2016 (Original), suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma INCONPAR S.A., para la prestación de los ***"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS RUTAS PY06 Y PY08, 155 KM"***, y remite los documentos a consideración del Director de la Dirección de Vialidad, para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. GUIDO BENITEZ VILLATE
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 03 se corresponde con la necesidad de ampliación del alcance de los Servicios de Fiscalización y el pago respectivo por dichos servicios.

Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 03 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

Ing. Javier Faria
Coordinador GMANS
UEP BID-DV MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad